



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20585

17/11/2017

56462

**AUTOR/A:** SALVADOR I DUCH, Jordi (GER)

#### **RESPUESTA:**

En relación con el asunto interesado, se señala que AENA cuenta con personal suficiente para proceder a la apertura del Aeropuerto de Reus, en cualquier momento que sea requerido, para la atención de vuelos que tengan por objeto el trasplante de órganos, de acuerdo con lo regulado en el convenio colectivo en vigor así como en los procedimientos establecidos para ello en este aeropuerto.

Además, para gestionar de manera eficaz estas solicitudes del servicio, AENA colabora con la Organización Catalana de Trasplantes (OCATT) y con la Organización Nacional de Trasplantes (ONT), en la coordinación de dichas operaciones desde otros aeropuertos, lo que permite que las actividades desempeñadas por estas organizaciones se lleven a cabo de forma satisfactoria.

Asimismo, es necesario señalar que en virtud del Real Decreto 703/2016, de 23 de diciembre, que modifica el Real Decreto 1133/2010, de 10 de septiembre, por el que se regula la provisión del Servicio de Información de Vuelo de Aeródromos (AFIS), AENA está implementando, bajo la supervisión de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), un procedimiento para diversos aeropuertos que no disponen de horario H24, en el que se detallan los requisitos técnico operativos para la realización de operaciones bajo Reglas de Vuelo Instrumental (IFR) para asistencia médica urgente, incluyendo el traslado de órganos para trasplante, cuando sea esencial un transporte inmediato y rápido, fuera del horario del Servicio de Tránsito Aéreo (ATS, en inglés) publicado para los aeródromos.

Está previsto que la implantación de este procedimiento operativo en el Aeropuerto de Reus finalice en el mes de julio de este año.

Madrid, 23 de enero de 2018